SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Yo Thomas de Salamanca Escriuano de su Mg.d y publico del Ayuntamiento de esta villa de Sevilla Certifico y doy fee a los señores que el presente viere como en veinte dias del mes de Junio pasado de este presente año Don Antonio Salbador vecino de los Cobos vecino de esta villa de Sevilla y de Sr. perspectiuo de Laud de Murcia por ante mi el presente tales cuentas y requerimiento para que requiriera a los señores Consejo Jurado y Ayuntamiento de esta villa sobre la forma que se debe tener en adelante me bos pidiera les diera la posession de sus oficios y demas cosas contenidas en el dicho requerimiento cuyo tenor de la dicha presente es el siguiente Dn Juan Bautista de los Rios Abogado de los reales consejos y Consejo Jurado Mayor de Laud de Murcia y su partido en que se comprehende esta villa y demas de la Xeresia, a ellos pido y ruego, vna carta del Ex.mo Señor Marques de Villena de que se le hace de Honores y de

Pribilegios requerimiento Dn Antonio Salbador de los Cobos y Bernal vecino de esta villa y de Sr. perspectiuo de Laud de Murcia en este requerimiento que a los señores Justicia y Ayuntamiento de esta villa que tan puntos en tan gran lamento de la ciudad de Murcia para que en la proposicion de la elecion de estos para los oficios de Justicia y gobierno de esta villa que tan para acudir obser bar y guardar